

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



I. Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal en Sonora.

II. Identificación del documento: Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución del informe preventivo (SEMARNAT-04-001)

III. Partes o secciones clasificadas: La parte concerniente al Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. 4) OCR de la Credencial de Elector; la cual se encuentra en la página 1. Consta de 83 versiones públicas.

IV. Fundamento legal y razones: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: **LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.**

VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:JGM120118C44
Clave:26SO2016MD036
BITACORA:26/IP-0001/05/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0393-16
VIGENCIA 24 MESES.



HERMOSILLO, SONORA, A 27 DE MAYO DEL 2016

JLL GRUPO MULATOS DE SONORA, S.A. DE C.V.
Sr. Jesús Alfredo Noriega López
Ave. Dr. Paliza, No. 101
Col. Centenario, Hermosillo, Sonora, C.P 83260.
Tel: (662) 2136148.

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa "**Santa Daniela**" promovido por la empresa **JLL GRUPO MULATOS DE SONORA, S.A. DE C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración por medio de 34 planillas de barrenación en una superficie a ocupar de **0.680 Has** de un total de **22,266.9165 hectáreas**, que comprende aprovechar los caminos de acceso a zonas de barrenación y las planillas de barrenación a diamante serán sobre estos caminos, que se ubica en el "Ejido Mulatos" y Rancho Mesas Coloradas, en el Municipio de Sahuaripa, Sonora y

RESULTANDO:

- I. Que el día 02 de mayo del 2016, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa "**Santa Daniela**" promovido por la empresa **JLL GRUPO MULATOS DE SONORA, S.A. DE C.V.** para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa "**Santa Daniela**" en la Gaceta Ecológica año XIV, No. DGIRA/022/16 publicado el 06 de mayo del 2016, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó la modificación el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta escritura No.55,120, Vol. 844, de fecha 06 de marzo de 2015, en donde se celebra Acto de Asamblea de la empresa **JLL GRUPO MULATOS DE SONORA, S.A. DE C.V.** ante el Lic. Luis Rubén Montes de Oca Mena, notario público No. 39 de Hermosillo, Sonora, otorga al **Sr. Jesús Alfredo Noriega López** con las suficientes facultades para presentar el presente trámite.

JLL GRUPO MULATOS DE SONORA, S.A. DE C.V.
Proyecto "Santa Daniela"
Página 1 de 6



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:JGM120118C44
Clave:26SO2016MD036
BITACORA:26/IP-0001/05/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0393-16
VIGENCIA 24 MESES.

HERMOSILLO, SONORA, A 27 DE MAYO DEL 2016

- II. el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa "**Santa Daniela**" no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
- III. Que se tiene el antecedente que la empresa **JLL GRUPO MULATOS DE SONORA, S.A. DE C.V.** Tramitó la autorización del informe preventivo oficio DS-SG-UGA-IA-1200-12 de fecha 06 de Diciembre del 2012, proyecto "**Santa Daniela**" ante esta Secretaría, mismo que no se realizó por falta de permiso con los concesionarios de los lotes mineros y dueños de terrenos.
- IV. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto "**Santa Daniela**" consiste en realizar obras exploratorias y que consiste **34 planillas de barrenacion** de (20 metros de largo X 10.0 m de ancho que dará un área total de **0.680 Has** de plantillas que se ubicaran sobre los caminos existentes, así como las fosas de lodos, las cuales consisten en excavaciones de forma rectangular, estas apegado los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2011**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.
- V. Las áreas donde se realizarán los caminos, planillas y sitios de perforación son zonas perturbadas por ganado básicamente por actividades pecuarias ejercidas por los lugareños, por otra parte se entiende que la apertura de un camino es uno de los impactos al medio que se consideran de mayor peso, pero en este caso será mínimo ya que la modificación del uso de suelo ya fue efectuado, aun así como la empresa ha considerado el reducir los impacto indirectos con una serie de acciones correctivas dirigidas a remediar los efectos producidos al medio.
- VI. Que se manifiesta que el proyecto "**Santa Daniela**" se tiene los siguientes concesiones mineras:

Nombre del lote	No. de Titulo de expediente	Superficie Has	Municipio, Estado
STA DANIELA	225783	97.00	Sahuaripa, Sonora
STA DANIELA	225784	100.00	Sahuaripa, Sonora
STA DANIELA	228792	22,069.9165	Sahuaripa, Yecora, Son
Total		22,266.9165	

- V. Que se manifiesta en el área del proyecto "**Santa Daniela**" el programa de trabajo contempla **24 meses**, algunos sitios de las plantillas de barrenación propuestas de 20 m X 10 m (200.0 m²) como se muestra en la tabla siguiente:



**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

**RFC:JGM120118C44
Clave:26SO2016MD036
BITACORA:26/IP-0001/05/16**

**OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0393-16
VIGENCIA 24 MESES.**

HERMOSILLO, SONORA, A 27 DE MAYO DEL 2016

Actividades	Meses/semanas											
	Mes1 semana	Mes2 semana	Mes3 semana	Mes4 semana	Mes5 semana	Mes6 semana	Mes7 semana	Mes8 semana	Mes9 semana	Mes10 semana	Mes11 semana	Mes12 semana
Geología Superficial	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4			1 2 3 4			1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	
Preparación del Sitio	1	1	1	1								
Adquisición de insumos	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2
Revisión de maquinaria	1 2	1 3	2 4	2 3	1 4	2 3	1 4	2 3	1 4	1 2	1 3	1 3
Desarrollo de barrenación	3 4	1 2 3 4	1 2 3 4		3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2		3 4	1 2 3 4	1
Identificación de muestras	3 4	1 2 3 4	1 2 3 4		3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2		3 4	1 2 3 4	1 2
Envío de muestras a Laboratorios.	3 4	1 2 3 4	1 2 3 4		3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2		3 4	1 2 3 4	1 2
Interpretación de Resultados		1 2 3 4	1 2 3 4	1		1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4				
Trabajo de Gabinete				1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4		1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
Restauración de Sitio										1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
Informe de cumplimiento Ambiental a Semarnat y PROFEPA											1 2 3 4	1 2 3 4

Actividades	Meses/semanas											
	Mes13 semana	Mes14 semana	Mes15 semana	Mes16 semana	Mes17 semana	Mes18 semana	Mes19 semana	Mes20 semana	Mes21 semana	Mes22 semana	Mes23 semana	Mes24 semana
Geología Superficial			1 2 3 4			1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4				
Preparación del Sitio	1	1	1	1								
Adquisición de insumos	1	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1		
Revisión de maquinaria	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 3	1 3	1 2	1 2	1 2
Desarrollo de barrenación	2 3	1 4	2 3	1 4	2 3	1 4	3 4	1 2 3 4	1	2 3	1 4	
Identificación de muestras		3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2		3 4	1 2 3 4	1 2		3 4	1 2 3 4
Envío de muestras a Laboratorios.	3 4	1 2 3 4	1 2 3 4		3 4	1 2 3 4	3 4	1 2 3 4	1 2		3 4	1 2 3 4
Interpretación de Resultados		1 2 3 4	1 2 3 4	1		1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
Trabajo de Gabinete			1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4		1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
Restauración de Sitio							1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
Informe de cumplimiento Ambiental a Semarnat y PROFEPA								1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4

VIII. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2011**, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:JGM120118C44
Clave:26SO2016MD036
BITACORA:26/IP-0001/05/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0393-16
VIGENCIA 24 MESES.

HERMOSILLO, SONORA, A 27 DE MAYO DEL 2016

relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquellos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

4.1.19 Que en caso de que alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán *in situ* o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquellas con algún tipo de valor regional o biológico.

4.1.22 Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

IX. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.

X. Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2011.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:JGM120118C44
 Clave:26SO2016MD036
 BITACORA:26/IP-0001/05/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0393-16
 VIGENCIA 24 MESES.

HERMOSILLO, SONORA, A 27 DE MAYO DEL 2016

Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **JLL GRUPO MULATOS DE SONORA, S.A. DE C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración por medio de **34 planillas** de barrenación en una superficie a ocupar de **0.680 Has** de un total de 22,266.9165 hectáreas, que comprende aprovechar los caminos de acceso a zonas de barrenación y las planillas de barrenación a diamante serán sobre estos caminos, que se ubica en el "Ejido Mulatos" y Rancho Mesas Coloradas, en el Municipio de Sahuaripa, Sonora y, **se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.**

El proyecto "Santa Daniela" consiste en la elaboración de 34 Barrenos de 20 m X 10 m (200.0 m2) (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), ubicado en las coordenadas siguientes.

Barrenación	Este	Norte	Barrenación	Este	Norte
1	725450	3171484	18	725600	3171184
2	725550	3171484	19	725700	3171184
3	725650	3171484	20	725800	3171184
4	725750	3171484	21	725900	3171184
5	725850	3171484	22	725250	3171084
6	725400	3171384	23	725350	3171084
7	725500	3171384	24	725450	3171084
8	725600	3171384	25	725550	3171084
9	725700	3171384	26	725650	3171084
10	725800	3171384	27	725750	3171084
11	725550	3171284	28	725850	3171084
12	725650	3171284	29	725400	3170984
13	725750	3171284	30	725500	3170984
14	725850	3171284	31	725600	3170984
15	725950	3171284	32	725700	3170984
16	725300	3171184	33	725800	3170984
17	725500	3171184	34	725900	3170984

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa "**Santa Daniela**" pudieran producir.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:JGM120118C44
Clave:26SO2016MD036
BITACORA:26/IP-0001/05/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0393-16
VIGENCIA 24 MESES.

HERMOSILLO, SONORA, A 27 DE MAYO DEL 2016

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa "Santa Daniela" se llevará a cabo en un tiempo de **24 meses** conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerofilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de obras o actividades del proyecto.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **JLL GRUPO MULATOS DE SONORA, S.A. DE C.V.**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa **JLL GRUPO MULATOS DE SONORA, S.A. DE C.V.** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL


Lic. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI



C.c.p. M.C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, SEMARNAT. México, D.F.
C.c.p. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE - Delegado de PROFEPA en Sonora. Blvd. Colosio y Circuito Interior Poniente Edif. B.
C.c.p. Expediente Técnico.

GAC/IRMC/GVL/GDGS/EEFB/LVV *2016.
C: \GGONZALEZ \ Documentos \AUTORIZACIONES \ RESUELTOS \ Resueltos 2016\ JLL GRUPO MULATOS DE SONORA, S.A. DE .C.V. /Proyecto "Santa Daniela".doc